



## RECLAMA COMISIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIPOS DE INTRÉS

### ¿Qué es la comisión de compensación por tipo de interés?

Es un tipo de comisión (hasta 5% de interés) que impone una compensación a favor del banco cuando un consumidor cancela o subroga una hipoteca.

La normativa ha evolucionado en los últimos años, dependiendo de la fecha de la firma se aplica los siguientes parámetros:

- 👉 **Antes del 9.12.2007**  
1% por cancelación. 0% subrogación
- 👉 **Después del 9.12.2007 (Ley 41/2007)**  
0,5% los primeros 5 años, 0,25% después
- 👉 **Después del 16.06.2019 (Ley 5/2019 – LCCI)**  
0,25% años 1-3; 0,15% años 4-5; 0% después

## ¿Cuál es el problema?



### DESEQUILIBRIO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES:

El banco siempre va a obtener una compensación.



### COMPLEJIDAD DEL CÁLCULO Y FALTA DE TRANSPARENCIA:

En la mayoría de los casos el consumidor no es plenamente consciente.

---

## ¿Qué puedo recuperar?

La devolución total de la comisión. **Ya hay sentencias que declaran la nulidad de esta comisión** y los consumidores han recuperado entre 1.000 y 5.000 euros.

---

## ¿Por qué con ASUFIN?

En ASUFIN estamos comprometidos con los consumidores y contamos con éxitos judiciales y extrajudicial comprobables. Además, nuestros socios contarán con un asesoramiento personalizado.

